

ORDENANZA N° 133/18

TEMA: PUBLICIDAD EN TAXIS, REMISES Y COLECTIVOS

VISTO: La presentación realizada por el Sr. Matías Dell Elce (Expte. 265/17) y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza N° 06/18 se modificaron las Ordenanzas N° 81/04 en su Art. 40 Inc. K y la Ordenanza N° 265/06 en su art. 18 Inc. J referido al régimen de publicidad y se estipuló la correspondiente autorización para la colocación de publicidad en la luneta trasera y en un lateral en los colectivos afectados al transporte urbano de pasajeros, de acuerdo a establecido en el Art. 57 de la Ordenanza 105/17.

Que en la nota mencionada en el visto, el vecino solicita se modifique el Art. 2° de la Ordenanza N° 06/18, ya que la autorización a la colocación de publicidad en los colectivos es solo en luneta trasera y en un lateral de las unidades afectadas a la prestación del servicio de transporte Urbano de Pasajeros.

Que la posibilidad de exhibir publicidad de comercios y profesiones en los dos laterales de los vehículos afectados al transporte público, no afecta de ningún modo la visión del conductor, de los pasajeros, ni de la estructura de la unidad.

Que por tal motivo resulta necesario modificar la mencionada normativa, en tanto se traduce en un beneficio para comerciantes y profesionales, como también para los propietarios de las unidades afectadas.

Que es necesario sancionar legislaciones que colaboren en la promoción del desarrollo local y con espíritu de fomentar el sector privado de nuestra economía, por lo cual la Comisión de Servicios Públicos y Transporte del HCD, emite despacho favorable al pedido.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ORDENANZA

ART. 1°: MODIFICASE el Art. 2° de la Ordenanza N° 06/18, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ART. 2°:** AUTORIZASE la colocación de publicidad en la luneta trasera, en interior y en los dos laterales de los colectivos afectados al transporte urbano de pasajeros, de acuerdo a establecido en el Art. 57° de la Ordenanza N° 105/17.

ART. 2°: Regístrese, comuníquese, y cumplido archívese.

Esquel, 09 de Agosto de 2018.

Mariela Sánchez Uribe

Jorge Junyent

Secretaria Legislativa

Presidente

H. Concejo Deliberante

H. Concejo Deliberante

Ciudad de Esquel

Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 9ª Sesión Ordinaria del 2018, bajo Acta N° 18/18, registrada como Ordenanza N° 133/18.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: de Agosto de 2018.